

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Pacho, Cundinamarca, mayo veinte (20) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Sucesión intestada
Causante: Carlos Triana Bustos y Ramona Buitrago
Radicación: 2008-00041
Cuaderno: 1 parte 7

Teniendo en cuenta el oficio arrimado al plenario por parte del juzgado comisionado este despacho dispone:

1. Procédase con la aclaración solicitada por el juzgado comisionado y de conformidad con el artículo 39 del C. G. del P este despacho se dispone a indicar que los porcentajes a entregar son los siguientes:
 - Para Mariana Triana Orjuela y Pilar Triana Orjuela el 16.7470% del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 170-2662 y el 66.6666% del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 170—28755.
 - Para María Lilia Triana de Ordoñez el 16.7470% del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 170-2662; el 33.3334% % del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 170-28755 y el 33.33.34% del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 170-28756.
 - Para la señora Edilce Wilchez Martínez el 9.8750% del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 170-2662.
2. Por conducto de la secretaría enviar copia del trabajo partitivo y de la sentencia que lo aprueba, con el ánimo que el juzgado comisionado pueda revisar las cuotas adjudicadas en cada hijuela.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LUZ ANGÉLICA MEJÍA PÉREZ

Firmado Por:

LUZ ANGELICA MEJIA PEREZ

**JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE PACHO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c0a41d101f6c6a8e7c4d50146db23966dbbb079be12ad665a2d1442fdb306d7**
Documento generado en 20/05/2021 04:47:41 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**